

1.2 Subtipo agravado de maltrato animal

Tal y como plantea la Fiscalía Provincial de Málaga, la pena máxima de 18 meses de prisión que prevé el artículo 337.3 CP para el caso de muerte no permite ofrecer una respuesta proporcionada a los casos más graves de maltrato animal.

Por ello, se plantea la necesidad de introducir en dicho precepto un subtipo agravado para aquellos supuestos en los que el maltrato de ejecute de manera continuada en el tiempo sobre un número elevado de animales ocasionando su muerte, así como cuando el delito se cometa por quien tiene la obligación legal o contractual de velar por su cuidado y bienestar, pudiendo aplicarse en estos casos la pena superior en grado a la inicialmente prevista.